

San Miguel de Tucumán, 16 de Setiembre de 2022

CIRCULAR N° 17

A LOS SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REPARTICIONES, ORGANISMOS, PODERES DEL ESTADO, TRIBUNAL DE CUENTAS, MUNICIPIOS Y COMUNAS RURALES

Se informa que se produjo la cancelación del Plan de Facilidades de Pagos alternativo por contribuciones patronales (RG A.F.I.P. N°4006-E), con la cuota correspondiente a la D.D.J.J. Previsional del período Agosto 2022. Por ello, el porcentaje del 1,5% (originalmente aplicado a la cancelación de la deuda vencida), se destinará a incrementar la alícuota con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (S.I.P.A).

Atento a esto, se instruye a realizar las liquidaciones de haberes del período Septiembre 2022, correspondientes a Contribuciones Patronales al 10,17 %, dejando sin efecto el 1,5%.

Asimismo en el S.I.C.O.S.S, al realizar la D.D.J.J. Previsional de Septiembre 2022, se debe informar a la nómina de empleados con tipo de empleador código G.

Sin otro particular, saludo atentamente.